



## Asamblea General

Distr. general  
20 de mayo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 129 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

## **Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad**

### **Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

## **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/65/328/Add.7). El informe contiene las necesidades de recursos propuestas para dos misiones políticas especiales, a saber, el Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2011 y el Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2011, que ascienden a un total de 3.595.800 dólares en cifras netas (3.747.500 dólares en cifras brutas). Durante su examen de las propuestas, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. Las propuestas del Secretario General relativas al Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y el Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra figuran en el párrafo 23 de su informe (A/65/328/Add.7). A continuación se presentan las observaciones de la Comisión Consultiva respecto de las necesidades de recursos para las dos misiones políticas especiales.



## II. Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia

3. En su resolución 1973 (2011), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que creara, por un período inicial de un año, en consulta con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011), un grupo de hasta ocho expertos que actuara bajo la dirección del Comité. Las funciones del Grupo de Expertos figuran en el párrafo 24 de la resolución 1973 (2011) del Consejo (véase también A/65/328/Add.7, párr. 1). El Secretario General declara que en la realización de las actividades de su mandato el Grupo vigilará especialmente la aplicación de las medidas pertinentes enunciadas en las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011). El Secretario General declara también que, de ser viable y conforme a la situación de seguridad, se espera que el Grupo realice amplias actividades sobre el terreno e investigaciones in situ de las denuncias de violaciones.

4. El Secretario General indica que el Grupo trabajará desde Nueva York y contará con el apoyo de un Oficial de Asuntos Políticos (P-3), quien realizará funciones analíticas, prestará asistencia en la preparación de informes y organizará y administrará la base de datos electrónicos en apoyo de las operaciones del Grupo, y de un Auxiliar de Investigaciones (SG (OC)). Ambos funcionarios desempeñarán sus funciones en Nueva York (A/65/328/Add.7, párr. 4).

5. En el informe del Secretario General se estima que las necesidades de recursos del Grupo para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2011 asciendan a 2.126.800 dólares en cifras netas (2.156.900 dólares en cifras brutas). Esos recursos corresponden a los gastos de dos puestos financiados con cargo a asistencia temporaria general (1 P-3 y 1 SG (OC)) (179,200 dólares), honorarios (763.500 dólares) y viajes (915.600 dólares) de los ocho expertos del Grupo, viajes oficiales de los funcionarios de las Naciones Unidas (138.300 dólares) y apoyo operacional y logístico de otro tipo (130.200 dólares) (ibíd., párr. 7).

6. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General había autorizado contraer compromisos por un máximo de 2.235.500 dólares para el Grupo de Expertos con cargo a gastos imprevistos y extraordinarios conforme a las estimaciones preliminares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2011. Sin embargo, se informó también a la Comisión de que no se habían efectuado gastos hasta la fecha. Asimismo, aunque se había previsto que el Grupo comenzara sus actividades en abril de 2011, en la actualidad se calculaba que los siete expertos designados hasta la fecha iniciaran sus funciones el 1 de junio de 2011; aún se estaba tramitando la contratación del octavo experto. A ese respecto, se informó a la Comisión de que las necesidades estimadas para el período de siete meses comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2011 ascendían a 1.670.400 dólares en cifras netas (1.693.500 dólares en cifras brutas). En el cuadro que figura a continuación se presenta el desglose de las necesidades revisadas.

## Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia Resumen de las necesidades

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	Necesidades para 2011		
	Totales (4)	Netas (5) = (4) - (3)	No periódicas (6)
<b>I. Gastos de personal civil</b>			
1. Personal de contratación internacional	137,4	137,4	
<b>Total de la categoría I</b>	<b>137,4</b>	<b>137,4</b>	
<b>II. Gastos operacionales</b>			
1. Consultores y expertos	1 306,0	1 306,0	
2. Viajes oficiales	107,5	107,5	
3. Instalaciones e infraestructura	17,3	17,3	
4. Transporte terrestre	21,0	21,0	
5. Comunicaciones	29,3	29,3	16,5
6. Tecnología de la información	42,6	42,6	36,4
7. Suministros, servicios y equipo de otro tipo	9,3	9,3	
<b>Total de la categoría II</b>	<b>1 533,0</b>	<b>1 533,0</b>	<b>52,9</b>
<b>Total neto</b>	<b>1 670,4</b>	<b>1 670,4</b>	<b>52,9</b>

7. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las dos plazas (1 P-3 y 1 SG (OC)) que se solicitan para prestar apoyo a la labor del Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia. La Comisión recomienda también que se aprueben las necesidades de gastos operacionales revisadas para el Grupo de Expertos correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2011, que se desglosan en el cuadro más arriba.

### III. Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra

8. En su resolución 1866 (2009), el Consejo de Seguridad tomó nota de las deliberaciones iniciadas en Ginebra el 15 de octubre de 2008 sobre la seguridad y la estabilidad y el regreso de los desplazados internos y los refugiados, y solicitó al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, siguiera apoyando plenamente el proceso.

9. Además de las "Propuestas sobre los mecanismos conjuntos de prevención de incidentes y respuesta" convenidas en Ginebra en febrero de 2009, el 28 de septiembre de 2009 el Secretario General dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad una carta con el fin de proporcionar al Consejo información actualizada sobre el estado en que se encontraban las deliberaciones internacionales de Ginebra y sobre la reunión en Gali del mecanismo conjunto de prevención de incidentes y respuesta bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El Secretario General también

indicó que tras celebrar consultas con las partes interesadas, las Naciones Unidas seguirían prestando apoyo a las deliberaciones y al mecanismo conjunto mediante un número limitado de funcionarios. Señaló que estos funcionarios desempeñarían sus funciones en Ginebra pero permanecerían sobre el terreno tanto tiempo como fuera necesario (véase A/65/328/Add.7, párr. 10).

10. El Secretario General señala que se prevé que las deliberaciones internacionales de Ginebra y el mecanismo conjunto de prevención de incidentes y respuesta se reúnan periódicamente, por lo que se necesitará apoyo sustantivo y técnico de las Naciones Unidas. Se indica que se prevé que las deliberaciones se celebren en promedio una vez cada dos meses o cada dos meses y medio y que el Representante de las Naciones Unidas participe en visitas preparatorias antes de esas reuniones. Asimismo, se prevé que el mecanismo conjunto de prevención de incidentes y respuesta se reúna en promedio una vez cada tres semanas. El Secretario General también dice que se requerirá personal internacional para que preste apoyo al Representante de las Naciones Unidas, mantenga enlace con todos los agentes pertinentes y se ocupe de las actividades cotidianas relacionadas con el mecanismo conjunto (ibíd., párr. 18).

11. El Secretario General estima que las necesidades de recursos para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2011 asciendan a un total de 1.469.000 dólares en cifras netas (1.590.600 dólares en cifras brutas). Ello financiará la creación de siete puestos (958.900 dólares), viajes del personal (343.400 dólares), instalaciones e infraestructura (67.200 dólares), el transporte terrestre (7.700 dólares), la tecnología de las comunicaciones y la información (32.600 dólares) y servicios, suministros y equipo de otro tipo (59.200 dólares).

12. Como se indica en el párrafo 22 del informe del Secretario General, se propone que la Oficina del Representante de las Naciones Unidas tenga siete puestos, como sigue:

- a) Representante de las Naciones Unidas (Subsecretario General);
- b) Oficiales de Asuntos Políticos (2 P-4 y 1 P-3);
- c) Asesores de Policía (P-4 y P-3);
- d) Auxiliar Administrativo (SG (OC)).

13. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 30 de abril de 2011, el apoyo prestado por las Naciones Unidas a las deliberaciones de Ginebra se había financiado con créditos para gastos imprevistos y extraordinarios y que se había autorizado un total de 2.713.700 de dólares a tales efectos.

14. También se informó a la Comisión Consultiva de que, en la actualidad, dos de los siete puestos, un Oficial de Asuntos políticos (P-4) y el Asesor de la Policía (P-3), estaban vacantes. Si bien se señaló que no se había aplicado el factor vacantes a las necesidades de recursos propuestas, se comunicó a la Comisión que se tenía previsto ocupar los dos puestos en el futuro cercano.

**15. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los siete puestos para el Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales en Ginebra y los costos operacionales conexos como propone el Secretario General.**

#### IV. Observaciones y recomendaciones

16. Como se mencionó, la Comisión Consultiva hace notar que para las dos misiones políticas especiales propuestas el Secretario General había autorizado inicialmente que se contrajeran compromisos con cargo a gastos imprevistos y extraordinarios. También se informó a la Comisión de que si se seguía financiándolas mediante ese mecanismo hasta el final del bienio, se reduciría la capacidad del Secretario General de responder a cuestiones críticas y urgentes relativas a la paz y la seguridad y los buenos oficios que se podrían presentar durante el resto de 2011.

17. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los compromisos contraídos hasta el momento en 2011 con cargo a gastos imprevistos y extraordinarios ascendían a 2.869.800 dólares, sin contar los compromisos autorizados para el Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y el Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra en los períodos para los que se proponen ahora recursos en el informe del Secretario General. La Comisión observa que si este mecanismo se hubiese utilizado para financiar al Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia, que era una nueva actividad, hasta el final de bienio, habrían quedado aproximadamente 3,5 millones de dólares a disposición del Secretario General para gastos imprevistos y extraordinarios sin que se necesitara su consentimiento previo. **La Comisión se pregunta por qué el Secretario General no ejerció esa facultad, sobre todo en vista de que, de conformidad con la resolución 64/246 de la Asamblea General, podía contraer compromisos adicionales, previo consentimiento de la Comisión, en caso de que se hubiesen agotado los 8 millones de dólares autorizados.**

18. Con respecto a las propuestas del Secretario General sobre medidas que deberá adoptar la Asamblea General, según se establece en el párrafo 23 de su informe (A/65/328/Add.7), la Comisión Consultiva recomienda lo siguiente:

a) Teniendo en cuenta las estimaciones revisadas proporcionadas por el Secretario General, como se detalla en el párrafo 6 más arriba, que la Asamblea General apruebe el presupuesto para el Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2011 por un monto de 1.670.400 dólares en cifras netas (1.693.500 en cifras brutas);

b) Que la Asamblea General apruebe el presupuesto del Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2011 por un monto de 1.469.000 dólares en cifras netas (1.590.600 dólares en cifras brutas);

c) Que los recursos para las actividades del Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y del Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra se carguen a la consignación general aprobada para las misiones políticas especiales en el bienio 2010-2011 y que se informe al respecto en el contexto del segundo informe de ejecución.